

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BECA FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y RURALES DEL DISTRITO CAPITAL.

**BECA FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES, RECREATIVOS
Y DEPORTIVOS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS Y RURALES DEL
DISTRITO CAPITAL.**

1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Poblacional
Línea estratégica	Protección y salvaguardia.
Área	Multidisciplinario
Valor de estímulo	\$ 15.000.000
Número de estímulos	2

2. Cronograma específico

Fecha de publicación	21 de febrero de 2017
Fecha de apertura	24 de febrero de 2017
Fecha de cierre	21 de abril de 2017
Publicación de estados	28 de abril de 2017
Envío de propuestas a evaluación	5 de mayo de 2017
Publicación de resultados	9 de junio de 2017
Fecha máxima de ejecución	15 de noviembre de 2017.

Nota: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días calendario para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.

3. Objeto de la convocatoria:

Fortalecer procesos socio culturales, mediante la visibilización, reconocimiento y apropiación de las prácticas culturales, artísticas, recreativas y deportivas, con el fin de salvaguardar la cultura campesina en el Distrito Capital, a través del desarrollo de iniciativas asociadas con juegos tradicionales y populares, rituales, ceremonias, fiestas religiosas, entre otras y prácticas asociadas a generar la participación en el desarrollo de expresiones culturales y artísticas características de este sector poblacional.

Entendiendo la cultura campesina como parte de la cultura tradicional y popular, vinculada con el territorio como eje fundamental de su identidad subjetiva y colectiva,

relacionada con el medio ambiente, el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales, la preservación de la naturaleza y la conservación de la biodiversidad y sus prácticas culturales y patrimoniales.

Las localidades objeto de esta convocatoria con territorios rurales son: Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz.

4. Tipo de participante

- Agrupaciones
- Personas jurídicas

5. Perfil específico del participante.

- Agrupaciones conformadas por mínimo cinco (5) integrantes pertenecientes a las comunidades campesinas y/o rurales de las localidades de Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz, que acrediten experiencia de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos con este tipo de población.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social guarde relación con la descripción de esta convocatoria y que acrediten experiencia de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos con este tipo de población y en estos territorios.

6. Quiénes no pueden participar

Los ganadores del concurso “Comunidades creativas rurales”, de la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2016.

7. Documentos técnicos para evaluación

- Propuesta presentada en el formato.
- Certificaciones de trayectoria. Se deberán anexar certificaciones que den

cuenta del desarrollo de actividades concordantes con el objeto de la persona jurídica y con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de las agrupaciones la trayectoria podrá acreditarse a través de por lo menos uno (1) de sus integrantes. Se podrá acreditar a través de fotos, plegables, reconocimientos, programas de mano, noticias, publicaciones en diarios o revistas, páginas web, blogs, entre otros.

8. Criterios de evaluación .

CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia: Justificación, objetivos, metas, indicadores, metodología, productos entregables y el desarrollo del componente económico con la situación que está tratando (necesidad, problema y/o interés).	40
Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles	10
Pertinencia: Contribución de la propuesta a la política pública de ruralidad Decreto 327 /2007 específicamente en el eje de identidad y cultura campesina.	30
Trayectoria del Postulante: Experiencia de trabajo con población campesina	20
TOTAL	100 PUNTOS

9. Derechos de los ganadores.

Recibir el estímulo de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en los Requisitos Generales de Participación.
- Un segundo y último desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del

ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCR.D.

10. Deberes de los ganadores.

- Acoger recomendaciones de carácter técnico que proponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Entregar un informe parcial a los dos meses de iniciada la ejecución del proyecto.
- Entregar un informe final que dé cuenta de las actividades realizadas y con registros visuales de la misma.
- Socializar los resultados en el Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio de las localidades de Sumapaz, Usme y Ciudad Bolívar.
- En caso de que la actividad se realice en espacio público, tramitar los permisos y autorizaciones correspondientes bajo su cuenta y riesgo.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de la ley de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar las mismas a las condiciones técnicas del lugar o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales. (si aplica)
- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si diera lugar. (si aplica)
- Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de las actividades de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. La entidad no se hará responsable ante terceros por los materiales no retirados. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad a través de comunicación escrita y firmada por el ganador. (si aplica).
- Expedir póliza de responsabilidad civil extracontractual. (si aplica)

